



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.449

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 14 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso \$5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 4035 del 29/09/10 – Aprueba Addenda al Contrato de Locación de Inmueble – Sr. Lucas Ariel Quintero	6767
M.G.S. y D.H. N° 4040 del 29/09/10 – Otorga Beneficio Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Sres. Avalos, Lorenzo Martín y otros	6767
M.G.S. y D.H. N° 4046 del 29/09/10 – Dispone que el Programa de Seguridad y Educación Vial tiene dependencia de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Establece que el Consejo Provincial – Dcto. N° 2531/06 funcionara bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos	6768
M.G.S. y D.H. N° 4048 del 29/09/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Norma Liliana Mansilla	6769
M.ED. N° 4050 del 29/09/10 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en Barrio Juan Pablo II Zona Nor-Este de la Ciudad de Salta y Aprueba Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4817	6769
M.ED. N° 4056 del 29/09/10 – Dctos. N° 1438/10 y 1468/10 – Crea la Coordinación de Unidades Ejecutoras del Programa de Descentralización del Servicio de Maestranza	6770

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. N° 4030 del 29/09/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Carlos Alberto Martínez	6771
M.G.S. y D.H. N° 4031 del 29/09/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Oficial Ayudante Fernando del Milagro Moyano – Policía de la Pcia.	6771
M.F. y O.P. N° 4032 del 29/09/10 – Rechaza Recurso de Alzada – Sr. Miguel Eduardo Gutiérrez	6771
M.G.S. y D.H. N° 4033 del 29/09/10 – Deniega Recursos – Comisario Principal Ret. Miguel Angel Soto – Policía de la Pcia.	6771
M.F. y O.P. N° 4034 del 29/09/10 – Comisión Oficial	6772
M.G.S. y D.H. N° 4036 del 29/09/10 – Deniega Recurso de Reconsideración – Empresa Pripol S.R.L.	6772
M.S.P. N° 4037 del 29/09/10 – Designa personal temporario – Sr. Pedro Filemon Ceballos	6772
M.G.S. y D.H. N° 4038 del 29/09/10 – Rechaza reclamo – Subcomisario José Ricardo Flores – Policía de la Pcia.	6772
M.S.P. N° 4039 del 29/09/10 - Designa personal temporario – Dra. María Belen Guedilla	6772
M.S.P. N° 4041 del 29/09/10 - Designa personal temporario – Dra. Amalia Ema López Cross	6773
S.G.G. N° 4042 del 29/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Gustavo Eduardo Delgado	6773
M.S.P. N° 4043 del 29/09/10 - Designa personal temporario – Dra. Susana Alejandra Velazco	6773
S.G.G. N° 4044 del 29/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Manuel Demetrio Guerra	6773

Pág.

M.S.P. N° 4045 del 29/09/10 – Modifica Situación de Revista – Sr. Agustín Constantino Teodoro	6773
M.D.H. N° 4047 del 29/09/10 – Modifica Denominación de Cargo – C.P.N. Carlos Dante Lema	6774
M.D.H. N° 4049 del 29/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Flavia Catalina Miranda	6774
M.D.H. N° 4051 del 29/09/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sres. María Luisa Díaz y otros	6774
M.ED. N° 4052 del 29/09/10 – Modifica designación de personal – Sra. Coman Sandra	6774
M.D.H. N° 4053 del 29/09/10 – Afectación de personal a la Cámara de Diputados – Sr. Segundo Baldomero Córdoba	6775
M.ED. N° 4054 del 29/09/10 – Designa personal – Sra. Isabel Magdalena Flores	6775
S.G.G. N° 4055 del 29/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Ignacio María Courel	6775
M.D.H. N° 4057 del 29/09/10 – Designa personal – Régimen Especial de Empleo – Lic. Viviana Beatriz Guijarro Cardenas	6775
M.ED. N° 4058 del 29/09/10 – Designa personal – Sra. Alvarez Cintia Verónica	6775
M.A. y D.S. N° 4059 del 29/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Carolina de los Angeles David Romero	6776

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.A. y D.S. N° 452 del 04/10/10 – Aprueba Protocolos Adicionales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Universidad Nacional de Salta	6776
M.ED. N° 5034 del 04/10/10 – Deja sin efecto Resol. Minist. N° 875/96 – Modifica Resol. Minist. N° 1851/08 – Régimen de Valoración de Antecedentes p/Aspirantes a Ingresar a la Docencia	6776

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.A. y D.S. N° 427 del 29/09/10 – Proceso Selectivo – Contratación Directa con Precio Testigo del S.A.F. del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	6778
M.A. y D.S. N° 444 del 04/10/10 – Proceso Selectivo – Contratación Directa con Precio Testigo del S.A.F. del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	6779

RESOLUCION

N° 100018041 – Municipalidad de Orán N° 5215	6779
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018019 – Conrad Leigh Telfer y otro – Dpto. Rosario de la Frontera - Expte. N° 34-12.873/10	6779
N° 100017946 – José Daniel Cardinali – Dpto. Anta – Expte. N° 34-7.482/06	6779
N° 100017945 – Mario David Tadeo Saravia y otros – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.370/09	6780
N° 100017944 – Mario David Tadeo Saravia y otros – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.365/09	6780

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100018055 – Ministerio Público de Salta – Compra Directa N° 18/10	6780
N° 100018054 – Ministerio Público de Salta – Concurso de Precios N° 01/10	6781

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

N° 100017989 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Desmonte
Fincas “Quirquincho y Aguisot” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-17.102/08 5781

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100017864 – El Mandarin – Dpto. Rosario de la Frontera
– Lugar: Río El Naranjo – Expte. N° 19.835 5782

SUCESORIOS

N° 600000246 – Herazo Llanos Wenceslao – Mendoza Camacho
de Herazo Catalina – Expte. N° A 311.900/10 6783
N° 600000245 – Ramírez Pedro Antonio – Expte. N° 309.145/10 6783
N° 600000244 – García Benancio Ruperto – López de García
María Elena – Expte. N° 1-157.789/06 6783
N° 100018052 – Quispe Ramón – Expte. N° 286.136/09 6783
N° 100018043 – Burgos, Juan – Expte. N° 264.638/09 6783
N° 100018039 – Moreno Norma Beatriz – Expte. N° 45.983/09 6784
N° 100018038 – Soraire Matilde – Expte. N° 19.652/93 6784
N° 100018037 – Martínez, Celestino Manuel y Narvaez, María Estela – Expte. N° 012.580/10 6784
N° 600000243 – Avalos Alberto Abel – Expte. N° 313.304/10 6784
N° 600000242 – Urzagasti Rogelia Alejandrina – Expte. N° 318.348/10 6784
N° 600000241 – Nasser Miguel Bardelian – Expte. N° 295.171/10 6784
N° 100018035 – Barboza Lucinda Graciela – Expte. N° 2-317.402/10 6785
N° 100018034 – Cuba Herminia Rita; Zambrana Rodríguez,
Moisés – Expte. N° 2-306.160/10 6785
N° 100018024 – Licuime de Sallo, Agustina Irene
y Sallo Freytes, Juan Enrique – Expte. N° 309.952/10 6785
N° 100018021 – Sergio Enrique Frías – Expte. N° 304.353/10 6785
N° 100018016 – Ramos, Santos; Ocampo, María Angélica – Expte. N° 67.740/03 6785
N° 100017993 – Villagran Alicia Ester – Expte. N° 20.027/10 6786
N° 100017992 – Juárez, Fidel y Juárez, Aniceto – Expte. N° 18.850/09 6786
N° 100017983 – Lera Manuel; Rueda Fortunata – Expte. N° 300.147/10 6786

REMATE JUDICIAL

N° 100017999 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 44.306/06 6786

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018042 – Saravia, María Teresita c/Sarmiento,
Indalecio: Sarmiento, Rosario – Expte. N° EXP-7.875/7 5787
N° 100018040 – Donat Enrique Omar – c/Cari de Cardozo Sabina – Expte. N° 45.994/09 5787
N° 600000239 – Castro María Cristina vs. Madrazo Fernández,
Florencio; López de Poma, Lastenia – Expte. N° 11.841/10 5787

Pág.

N° 600000238 – Díaz Guzmán Mercedes Leonor vs. Macchi Campos Juana Haydee Eva Dolores Salustiana y Zoila Lidia – Expte. N° 308.612/10	6787
N° 100017991 – Chachagua, Jesús Angélica c/Franco, Gregorio – Expte. N° 220.312/08	6788
N° 100017927 – Cuello Juana Rosa c/Zurro Enrique – Expte. N° 011.168/09	6788

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100018044 – Enrique Francisco Lee y María Eugenia Saravia de Lee	6788
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100018051 – ALCA S.R.L.	6788
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100018030 – Parque S.A.	6789
N° 100018001 – Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca	6789

AVISOS COMERCIALES

N° 100018057 – La Porteña S.R.L.	6790
N° 100018047 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	6790

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100018056 – Club Privado La Escondida, para el día 04/11/10	6793
N° 100018050 – Rotary Club Tartagal A.C., para el día 27/10/10	6793
N° 100018049 – Foro de Mujeres por la Igualdad de Oportunidades, para el día 06/11/10	6793
N° 100018046 – Sociedad Rural Salteña, para el día 08/11/10	6794
N° 100018045 – Club Deportivo y Social “Libertad” – San Carlos – Salta, para el día 05/11/10	6794

FE DE ERRATA

N° 100018053 – De la Edición N° 18448 de fecha 13/10/10	6794
---	------

RECAUDACION

N° 100018058 – Del día 13/10/10	6795
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4035

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 214/10 – código 322

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la *Addenda al Contrato de Locación de Inmueble*, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y el señor Lucas Ariel Quintero, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato el señor Lucas Ariel Quintero, cede en locación un inmueble, ubicado en calle Santiago del Estero n° 1852 de esta ciudad, formado por los Catastros n°s. 12.866 y 89.995, para el funcionamiento del Programa Puente, Centro de Asistencia para personas con problemas de consumo indebido de sustancias psicoativas, dependiente de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano, resultando el mismo adecuado y funcional para el cumplimiento normal de la actividades diarias que desarrolla el mismo;

Que el referido contrato, aprobado por Decreto n° 901/09, fue suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Lucas Ariel Quintero;

Que la *Addenda* cuya aprobación se requiere en autos tiene por objeto modificar la parte de La Locataria, en razón que la Secretaría de Lucha contra las Adicciones del ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano se transfiere por Decreto n° 4918/09 al Ministerio de Salud Pública unificándose con el Programa de Salud Mental denominándose a partir de allí Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la *Addenda al Contrato de Locación de Inmueble*, que forma parte del presente, suscripta entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y el señor Lucas Ariel Quintero, D.N.I. n° 32.347.235.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081320100100, Cuenta 413211, Auxiliar 1000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4040

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 277-1.805/09 y Agregados

VISTO la Ley N° 7278 mediante la cual se crea el beneficio de la "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorguen los beneficios de Rentas Vitalicias por Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra detallados en el listado de fs. 28, acompañando los correspondientes antecedentes de los interesados, que acreditan dicha condición, con copias certificadas que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de naturalidad o residencias exigidos por la Ley N° 7278;

Que el marco legal de lo solicitado están dados por la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7355, Artículo 3°, inc. a), b), c) y d), que determina los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la Renta Vitalicia;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra, especificados en planilla que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, de acuerdo

a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos en Dictamen Nº 0655/10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos por la Ley Nº 7278, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1º del presente instrumento.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 4046

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 41-20.701/10

VISTO los Decretos Nºs 4184/08, 4910/09 y 174/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se traslada el Programa de Seguridad y Educación Vial, creado por Decreto Nº 369/08, al ámbito del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; se sustituye el Capítulo I del Título VI de Ley Nº 7483 y

su modificatoria Ley Nº 7559, en su denominación y el Artículo 22º del mismo; aprobación de Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que por razones operativas previstas en las actuales circunstancias es conveniente dejar establecido que el Programa de Seguridad y Educación Vial y todo lo que conforma el Programa mencionado tendrá dependencia directa de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad;

Que los cambios operados obligan a la adecuación del órgano de competencia respectivo, por tales motivos el Consejo Provincial de Seguridad y Educación Vial será presidido por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y coordinado por el titular de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y por lo consiguiente dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Por ello, y de acuerdo a lo normado en los Decretos Nº 4910/09 y 174/10;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que el Programa de Seguridad y Educación Vial y todo lo que conforma el citado Programa, tiene dependencia directa de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 30 de agosto de 2010.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, déjase establecido que el Consejo Provincial de Seguridad y Educación Vial creado por Decreto Nº 2531/06 modificado por el Decreto Nº 4184/08, funcionará bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y será presidido por el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y coordinado por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Art. 3º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, dense por autorizadas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4048

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 145-4.508/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos solicita prórroga del Contrato de Locación de Servicio de la Sra. Norma Liliana Mansilla, aprobado por Decreto N° 3291/09 y prorrogado el mismo por el Decreto N° 724/10; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones de servicio que dieron origen al aludido Contrato de Locación y sucesiva prorroga, por lo que resulta necesario renovar el mismo a partir del 01 de septiembre de 2010 y por el término de 8 (ocho) meses;

Que la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, establece que la prórroga puede realizarse por igual período;

Que a fs. 03 a 05 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos produce el informe técnico de su competencia;

Que a fs. 06 interviene la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con informe favorable al respecto;

Que atento el Dictamen N° 0614/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, que se agrega a fs. 08, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Dere-

chos Humanos y la Sra. Norma Liliana Mansilla, D.N.I. N° 21.634.192, a partir del 1° de Septiembre del 2010 y por el término de 8 (ocho) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado al Curso de Acción de la Secretaría de Derechos Humanos – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4050

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.683/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-15.683/10, relacionadas a la creación de una Unidad Educativa en el B° Juan Pablo II de Salta – Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se encuentra en construcción un moderno edificio en Barrio Juan Pablo II, localizado en la zona Nor – Este de la Ciudad de Salta, colindante con Barrio Ciudad del Milagro próximo al río Vaqueros, cuya descripción adjunta U.C.E.P.E. – Area Infraestructura de fs. 1 a 6;

Que a fs. 7 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la escuela a crearse y a fs. 8 – 9 y 10 volante de imputación preventiva, emitido por el Departamento Contable del Ministerio de Educación;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, 1160/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal,

en el Barrio Juan Pablo II de Salta – Capital dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto, bajo el N° 4817 y clasifícase la misma como de 2° Categoría, Zona Urbana, Modalidad Jornada Simple y Régimen Común, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4817, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 2°	01
Vicedirector	02
Maestro de Grado	18
Maestro de Jardín de Infantes	06
Maestro Celador	03
Auxiliar de Dirección	02
Maestro Especial de Educación Física	02
Maestro Especial de Artística	02
Maestro Especial de Religión	02
Maestro Especial de Lengua Extranjera	01
Personal de Servicio	06

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF I – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4056

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-168.974-10

VISTO los Decretos N°s 1438/10 y 1468/10; y

CONSIDERANDO:

Que por los instrumentos citados se creó el Programa Comunitario de Empleo y se aprobó la descentralización del servicio de maestranza de las unidades educativas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación, respectivamente;

Que en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 1468/10 el Ministerio de Educación ha suscripto los respectivos convenios con las municipalidades que adhirieron al Programa Comunitario de Empleo, dentro del tiempo prudencial que conlleva el análisis de las pautas de instrumentación por parte de los mencionados organismos;

Que a partir de la vigencia del Decreto 1602/09 (PEN), la Asignación Universal por Hijo para Protección Social produce la extinción paulatina de los programas sociales en el orden nacional,

Que los municipios que suscribieron el respectivo convenio de descentralización del servicio de maestranza inscribieron en proyectos, en el marco del Programa Comunitario de Empleo, a los beneficiarios que optaron por ejecutar tareas en las unidades escolares, privándose del beneficio de la Asignación Universal por Hijo;

Que a fin de garantizar dicha posibilidad a los beneficiarios que contraprestan servicios en las unidades educativas ubicadas en jurisdicciones municipales que no adhirieron al Programa Comunitaria de Empleo, el Ministerio de Educación deberá constituirse transitoriamente en organismo responsable de proyectos e implementará los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las pautas aprobadas por la Resolución Conjunta N° 1020/10 (ME) y 147/10 (MFyOP), a través de una Unidad Ejecutora – Fuera de Nivel;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Coordinación de Unidades Ejecutoras Provinciales del programa de descentralización del servicio de maestranza – Unidad Fuera de Nivel, que actuará como organismo responsable del control de gestión de proyectos para establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en el marco del Decreto 1438/10 y normas reglamentarias.

Art. 2° - Créase una Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Coordinación creada por el artículo

1°, en cada una de las jurisdicciones municipales que no suscribieron convenio con el Ministerio de Educación, en el marco del Decreto 1438/10 y normas reglamentarias: Salta Capital, Pichanal, Metán, Los Toldos e Hipólito Yrigoyen. Estas unidades operativas actuarán transitoriamente como organismos responsables de la ejecución de proyectos en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4030 – 29/09/2010 – Expte. N° 41-44.697/05

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Alberto Martínez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4031 – 29/09/2010 – Expte. N° 44-164.452/08; Ag. 44-123.831/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Del Milagro Moyano D.N.I. N° 27.911.132, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.814, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establece el Artículo 436°, inc. a), Artículo 10°, Inc. h) de la Ley N° 5.519, Artículos 65°,

inc. b) apartado 1) y 75° de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4032 – 29/09/2010 – Expte. N° 01-94.986/10. Ref. 1 y 2, Cde. 1, Ref. 3, 33-192.404/09, 33-188.052/10 Cde. 22, 25, 33-192.404/10 Cde. 1, 33-188.052/10 Cde. 27, 28, 33-192.404/10 Cde. 2, 33-188.052/10 Cde. 29, 30, 33-188.052/08, Ref. 2, Cdes. 1, 2, 3, 4. 33-188.052/09 Cdes. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33-192.404/10 Cde. 3, 33-188.052/10 Cde. 24, 26, 31, 41, 32, 23, 33, 42, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43

Artículo 1° - Recházase, el Recurso de Alzada deducido por el Sr. Miguel Eduardo Gutiérrez, DNI N° 21.319.797, en representación de la Empresa TECNOANDINA SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. María Rita Castiella, en contra de la Resolución N° 204/10 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4033 – 29/09/2010 – Expediente N° 01-85.354/08 Cpde. 3

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 646/08 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29°, 49° inciso a), 69°, 72° y 94° de la Ley N° 5.348, de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniégame los Recursos interpuestos por el Comisario Principal (R) de Policía de la Provincia, Miguel Angel Soto, D.N.I. N° 10.167.249, Legajo Personal N° 5.979, en contra de las Resoluciones N° 486/07

de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad y 646/08 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 4034 – 29/09/2010

Artículo 1º - Apruébase la comisión oficial encomendada al Señor Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Ing. Juan Carlos Galarza, D.N.I. Nº 17.354.717, a la Ciudad de Panamá a realizarse, durante los días 08 a 18 de Octubre de 2.010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, deberán liquidarse solamente viáticos, pasajes aéreos ida y vuelta (Salta – Buenos Aires – Salta), seguro de salud, comunicaciones y gastos eventuales al profesional comisionado con rango de Secretario de Estado.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que determine el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Obras Públicas del ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4036 – 29/09/2010 – Expendientes Nº 44-166.858/08 y Rftes. 1, 2 y 3

Artículo 1º - Deniébase, por inadmisibilidad formal, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa PRIPOL S.R.L., representada por su Socio Gerente Miguel Araoz, D.N.I. Nº 12.409.616, en contra de la Resolución Nº 479/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4037 – 29/09/2010 – Expte. nº 10.880/10 – código 321

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pedro Filemon Ceballos, D.N.I. nº 23.899.192, para desempeñarse como enfermero en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el orden 6.28, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto nº 1742/02, modificado por su similar nº 3917/09, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía de la señora Rosa Ester Rodríguez (resolución ministerial nº 0590/10).

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310040200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4038 – 29/09/2010 – Expendiente Nº 44-219.984/10

Artículo 1º - Recházase el reclamo interpuesto por el Subcomisario de Policía de la Provincia, José Ricardo Flores, Legajo Personal Nº 8.535, contra la calificación otorgada por la Junta Superior de Calificaciones II del año 2.009 de Policía de la Provincia, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4039 – 29/09/2010 – Expte. nº 14.199/10 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de La Unión, aprobadas por Decreto nº 623/06, un (1) cargo en el orden 3.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Belén Guedilla, D.N.I. nº 28.902.763, matrícula profesional nº 5067, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital

de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4041 – 29/09/2010 – Expte. n° 14.161/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Amalia Ema Lopez Cross, D.N.I. n° 10.167.525, matrícula profesional n° 166, para desempeñarse como bioquímica en el Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta – CUCAI, cargo 24.8, Decreto n° 2723/10, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4042 – 29/09/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Gustavo Eduardo Delgado – DNI N° 27.972.687 a partir del día 01 de septiembre de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4043 – 29/09/2010 – Expte. n° 13.463/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Susana Alejandra Velazco, D.N.I. n° 20.232.501, matrícula profesional n° 3676, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 29.1, Decreto n° 2364/08 y modificado por su similar n° 1842/10, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Francisco José Ryan Chaué, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (resolución ministerial n° 1095/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4044 – 29/09/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Manuel Demetrio Guerra – DNI N° 8.139.926 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 29 de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4045 – 29/09/2010 – Expte. n° 1.307/09 – cód. 97

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transfírase y reestructúrese en la Gerencia Administrativa del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, el cargo 78, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, al

orden 75.5 y modificase el agrupamiento y denominación, administrativo y auxiliar administrativo, respectivamente, cuya cobertura será ocupada por el señor Agustín Constantino Teodoro, D.N.I. n° 27.113.235, con designación temporaria, quien pasará a desempeñarse en el agrupamiento: administrativo, como auxiliar administrativo del citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05, Capítulo VII, artículo 12.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4047 – 29/09/2010 – Expediente n° 8.433/2010-código 234

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, modificase la denominación del cargo del decreto n° 798/2010, n° de Orden 10, Profesional Sindicatura 5, Agrupamiento P, Función Jerárquica P5 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiendo Profesional Sindicatura 2, Agrupamiento P, Función Jerárquica P2, manteniendo su cobertura por el parte del C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. n° 10.004.970.

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo anterior, ha sido imputado a la Cuenta 411100 – Personal Permanente, de la Actividad 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4049 – 29/09/2010 – Expediente n° 111.081/2010 – código 153 (corresponde 4).

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la licenciada Flavia Catalina Miranda, D.N.I. n° 28.886.395, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 1662/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P.

Subgrupo 2, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4051 – 29/09/2010 – Expediente n° 6.437/2010-código 155

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto n° 2290/2010, en el marco de lo establecido por su similar n° 4062/74.

María Luisa Díaz – D.N.I. n° 10.081.777, agrupamiento A, subgrupo 2.

Luciana Lares – D.N.I. n° 26.161.488, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica II.

Marcelo Alejandro López – D.N.I. n° 21.634.775, agrupamiento T, Subgrupo 1.

Agustín Alejandro Gómez – D.N.I. n° 25.801.721, agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Actividad 036340070100-Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4052 – 29/09/2010 – Expediente N° 159-152.138-09

Artículo 1° - Modificase la designación de la Sra. Comán Sandra, D.N.I. N° 16.883.972, dejándose establecido que su nombramiento corresponde en el cargo de Bibliotecaria del Colegio Secundario N° 5046 “Juan Calchaqui” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2° - La modificación dispuesta en el artículo precedente, mantiene el carácter de incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4053 – 29/09/2010 – Expediente n° 10.240/10 – código 234

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, autorizase la afectación a la Cámara de Diputados, del señor Segundo Baldomero Cordoba, D.N.I. n° 8.555.984, personal de planta permanente, Cargo n° de Orden 77, agrupamiento A, subgrupo 2, administrativo dependiente de la División Focalizados – TBC / Cellacos, de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4054 – 29/09/2010 – Expediente N° 159-166.869/10

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.011 del Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Isabel Magdalena Flores, CUIL 27-23896235-3, como Ordenanza, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en condiciones de "sin estabilidad", en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha de toma de posesión, en cargo vacante contemplado en la Planta Funcional del establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4055 – 29/09/2010 – Expediente N° 301-22.912/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. :gnacio María Courel – DNI N° 28.260.300 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de setiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4057 – 29/09/2010 – Expediente n° 113-584/2010 – código 153 (corresponde 1)

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, designase bajo el Régimen Especial de Empleo a la licenciada Viviana Beatriz Guizarro Cardenas, D.N.I. n° 24.875.770, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Profesional, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4058 – 29/09/2010 – Expediente N° 159-168.974-10

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Sra. Alvarez, Cintia Verónica, D.N.I. 25.885.186, en el cargo de Referente Responsable en la Unidad Ejecutora Provincial – jurisdicción Capital – del programa de descentralización del servicio de mastrarza, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a cargo político Nivel 5.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto N° 4059 – 29/09/2010 – Expediente N° 34-19.625/10**

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Srta. Carolina de los Angeles David Romero, DNI N° 27.096.351, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 2 de Octubre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 3816/08.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 4 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 000452

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Expediente N° 227-46/08.**

VISTO los Protocolos Adicionales, firmados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que los presentes Protocolos tienen su antecedente en el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Decreto N° 2.337/09;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco antes citado, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo, serán manifestados en Protocolos Adicionales, a los fines de determinar el alcance y los objetivos que se fijaren en cada caso;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo presente la importancia que representa el trabajo conjunto de las antes mencionadas instituciones, las partes signatarias suscriben los Protocolos Adicionales de referencia:

Que el primero de ellos tiene por objeto implementar entre las instituciones firmantes los medios y las accio-

nes necesarias para realizar el Inventario de los Glaciares y Periglaciares de la Provincia de Salta, en virtud de la vital importancia de ellos para la conservación del medio ambiente;

Que el segundo Protocolo tiene por objeto la implementación en forma conjunta de actividades de difusión, capacitación, asesoramiento y elaboración de productos técnicos vinculados a distintos aspectos de cambio climático, el tratamientos de datos climáticos que faciliten el entendimiento de la problemática a nivel provincial y la elaboración en forma conjunta de un mapa preliminar que posibilite la prevención de catástrofes, zonificación y detección temprana de riesgos ambientales. A partir de la información que se desprenda de las actividades llevadas a cabo por ambas instituciones se realizarán publicaciones en forma conjunta como así también eventos destinados a la difusión e intercambio de experiencias en relación a la problemática del cambio climático;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar los Protocolos Adicionales firmados el 23 de agosto de 2.010 y 10 de septiembre de 2010 respectivamente, celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I y II forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

VERANEXO

Salta, 04 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 5034

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.631/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-15.631/2010, relacionadas a la modificación de la elaboración de Cuadros de Puntaje para cubrir Cargos en los Niveles Inicial y Primario; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 875/96, determina el orden de prioridades para la cobertura de los cargos docentes cualquiera sea su carácter, la que se realiza teniendo en cuenta el Cuadro de Puntaje de Ingreso a la Docencia elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en el siguiente orden:

a) Los aspirantes que residan en el lugar asiento de la escuela.

b) Los aspirantes que no tengan residencia y que soliciten la zona.

Que en cumplimiento de la citada norma, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabora 4 (cuatro) Cuadros de Puntajes que registran a los aspirantes tal como se especifica a continuación:

Cuadro 1: Registra a los aspirantes teniendo en cuenta su residencia en la localidad/paraje. Se habilitan cuadros en localidades donde existe un Establecimiento del Nivel.

Cuadro 2: Registra a los aspirantes teniendo en cuenta el Municipio en el cual declaran residir (según lo consignado en el D.N.I.). Teniendo en cuenta que la Provincia de Salta cuenta con 59 municipios, se elaboran igual cantidad de cuadros en cada uno de los cargos a cubrir.

Cuadro 3: Registra a los aspirantes teniendo en cuenta el Departamento en el cual declaran residir (según lo consignado en el D.N.I.). Se confeccionan 23 cuadros para cada uno de los cargos a cubrir.

Cuadro 4: Registra la solicitud de los aspirantes que aunque no residan en el Departamento, manifiestan su voluntad de trabajar en el mismo. Cada aspirante puede elegir hasta un máximo de dos Departamentos.

A su vez, los aspirantes pueden inscribirse por Zona (cuadro abierto) en el que suelen generalmente optar por aquellas desfavorables o inhóspitas;

Que de la aplicación del sistema precedentemente explicitado surge que los aspirantes que residen en una localidad donde no hay Escuelas, no pueden aspirar a inscribirse en el Cuadro 1.

Que asimismo, cada aspirante está incluido al menos cinco cuadros y siempre que no registre designación, puede ser llamado para un ofrecimiento en cada uno de ellos. Esto provoca que se especule de acuerdo al avance de los cuadros y se registren renunciaciones siste-

máticas, con la consiguiente dificultad de prestar el servicio educativo, en especial en los parajes más alejados.

Que la dificultad señalada en el último párrafo del considerando que antecede y a fin de asegurar la prestación del Servicio Educativo en todo el ámbito de la Provincia se hace necesario implementar una nueva propuesta cuyos objetivos son:

* Acelerar la cobertura de cargos vacantes.

* Garantizar la asignación de cargos a partir de la aplicación de la valoración de antecedentes como criterio principal y la residencia como criterio secundario.

* Evitar las renunciaciones sistemáticas, para aguardar convocatorias por otros cuadros.

Que a tales efectos se propone la elaboración 3 (tres) cuadros sin discriminar la zona, de manera tal que la implementación de los Cuadros 1 y 2 favorecerá el arraigo e integración del núcleo familiar, esto es cuadros que registren a los aspirantes de acuerdo a su Municipio de Residencia, a los aspirantes de acuerdo al Departamento de Residencia y a los aspirantes en el Cuadro Provincial, sin elección de Departamentos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde adecuar el puntaje a asignar por residencia, a los aspirantes por Municipio y por Departamento, contemplado en el Art. 82 de la Resolución Ministerial N° 1851/08 (Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente) rectificando la misma y otorgando a los aspirantes a cubrir cargos en Unidad Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, 3 (tres) puntos por Municipio y 2 (dos) puntos por Departamento;

Que agotado los cuadros 1 y 2, a partir del cuadro 3 unificado, se ofrecerá a los docentes el total de vacantes disponibles en cualquier punto de la provincia;

Que el nuevo sistema permitirá poner límites a las renunciaciones, ya que una vez aceptado un cargo, si el docente renuncia deberá esperar un nuevo llamado cuando se agote el cuadro 3;

Que la propuesta tiene en cuenta lo solicitado por la A.D.P. (Asociación Docente Provincial), en relación al Cuadro por Departamento y a su vez introduce un cambio sustancial en relación al Cuadro Provincial;

Que los docentes podrán ser convocados solamente en tres oportunidades para lo cual la publicación de las vacantes en Internet. constituirá un facilitador para que

el docente, al momento de concurrir a Secretaría Técnica de Educación Primaria y Educación Inicial, tenga un amplio conocimiento de las mismas;

Que en lo que respecta al Maestro de EGB III, en virtud de la implementación del nuevo sistema educativo establecido por la Ley N° 7546, deberá registrar inscripción para el cargo de Maestro de Grado, independientemente que se dispongan de cargos en el tramo correspondiente a 8° y 9° años incluidos en Escuelas Primarias, provocando ello la eliminación de los cuadros para Maestros de E.G.B. III;

Que en cuanto a Educación Artística deberá registrar a los aspirantes con títulos afines, en un solo cuadro para la cobertura de dicho Espacio Curricular, instrumentándose al efecto la unificación de la denominación de los mismos como: Maestros Especial de Educación Artística;

Que el docente para el área Educación Física deberá acreditar la habilitación de la matrícula profesional otorgada por el COPEF (Colegio de Profesionales de Educación Física de la Pcia. de Salta) como requisito de inscripción, de manera tal que sea la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quien ejerza el control en la presentación de la exigencia prevista en la Ley N° 7.233/03;

Que la implementación de las modificaciones expuestas torna necesario la emisión de una Resolución Ministerial, que por un lado deje sin efecto la Resolución 875/96, modifique el Art. 82 de la Resolución N° 1851/08 y apruebe las modificaciones sugeridas;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Ministerial 875/96.

Art. 2° - Modificar el Art. 82 de la Resolución Ministerial N° 1851/08, en el sentido de asignar por residencia a los aspirantes por Municipio tres (3) puntos y a los aspirantes por Departamento dos (2) puntos.

Art. 3° - Disponer que a partir de la fecha del presente instrumento Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará tres (3) Cuadros de Ingreso a la Docencia, de aspirantes a cubrir cargo en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial: municipal, departamental y general, de la siguiente manera:

Cuadro 1.- Registrando a los aspirantes de acuerdo a su Municipio de Residencia.

Cuadro 2.- Registrando a los aspirantes de acuerdo al Departamento de Residencia.

Cuadro 3.- Registrando a los aspirantes en el Cuadro Provincial, sin elección de Departamentos.

Art. 4° - Los aspirantes a cubrir cargo de Maestro Especial de Educación Física deberán al momento de su inscripción acreditar tener su Matrícula Profesional vigente.

Art. 5° - La Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial asignará los cargos siguiendo el orden de mérito y aplicando en forma sucesiva los Cuadros Municipal, Departamental y General, antes detallados.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 427 - 29/09/2010 - Expediente N°
227-15.585/10 - Cpde. 1 y 2.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de una (1) computadora (2gb de Ram, procesador de doble núcleo y disco rígido de 320 gb) y una (1) impresora multifunción, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente, con un presupuesto de \$ 515,86. (pesos quinientos quince con ochenta y seis centavos).

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1448/96 y el Decreto 337/09, de Contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma Librería San Pablo S.R.L., la compra de los productos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las

partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 444 – 04/10/2010 – Expediente N° 119-18.679/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de dos (2) notebook de avanzada de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizadas, con un presupuesto de \$ 7.198,00 (pesos siete mil ciento noventa y ocho).

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09, de contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma Mundo Computación, la compra de los productos establecidos en el artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4035 y 4040, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100018041 F. N° 0001-27791

Municipalidad de Orán

Resolución N° 5215

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°) Convocar a Concurso de Ofertas para la adjudicación en locación del edificio y elementos que se encuentran incorporados en el Matadero Frigorífico Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El inmueble será afectado a tareas de faenamiento.

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas hasta el día 28 de octubre de 2010 a horas 08.00 y serán abiertas el mismo día a horas 08.30.

Art. 3°) Disponer que por Dirección de Compras se efectúen invitaciones a los interesados; que los pliegos respectivos sean vendidos, en la Dirección de Ingresos, a un precio de \$ 200 (Pesos doscientos) a partir del día 18 de Octubre del cte. Año.

Dr. Marcelo Lara Gros

Intendente

Héctor Alejandro Nuevas

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Raúl Martín Guerrero

Director de Comunicación y Protocolo

Imp. \$ 50,00

e) 14/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018019

F. N° 0001-27755

Ref. Expte. N° 34-12.873/10

Conrad Leigh Telfer, D.N.I. N° 94.092.373. y Raquel Susana Galarte, D.N.I. N° 27.495.145, propietarios del inmueble Catastro N° 1381 – Departamento Rocas de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 4,725 lts./seg., aguas a derivar de Vertiente Duraznito por medio de acequia comunal.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/10/2010

O.P. N° 100017946

F. N° 0001-27635

Ref. Expte. N° 34-7.482/06

José Daniel Cardinali, D.N.I. N° 16.883.404, Miguel Angel Herrero, D.N.I. N° 14.322.100, tienen solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15217 del Dpto. Anta para irrigación de 8.3300 Has con carácter permanente, con una dotación de 4.3732

lts./seg., y 16,6600 has con carácter eventual con una dotación de 8,7465 lts./seg, aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017945 F. N° 0001-27634

Ref. Expte. N° 34-11.370/09

Mario David Tadeo Saravia, D.N.I. N° 07.249.454, Francisca Saravia Zenteno, D.N.I. N° 26.897.013, Mario David Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.706.809 María José Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.125.208, Sebastián Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.146.036, Amalia María Zaravia Zenteno, D.N.I. N° 24.138.738, Macarena Saravia Zenteno, D.N.I. N° 32.631.597, María Laura Saravia Zenteno, D.N.I. N° 18.020.813 y Lucas Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.785.584, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15219 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,562 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,862 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia

4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017944 F. N° 0001-27633

Ref. Expte. N° 34-11.365/09

Mario David Tadeo Saravia, D.N.I. N° 07.249.454, Francisca Saravia Zenteno, D.N.I. N° 26.897.013, Mario David Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.706.809 María José Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.125.208, Sebastián Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.146.036, Amalia María Zaravia Zenteno, D.N.I. N° 24.138.738, Macarena Saravia Zenteno, D.N.I. N° 32.631.597, María Laura Saravia Zenteno, D.N.I. N° 18.020.813 y Lucas Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.785.584, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15225 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,562 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,862 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100018055 F. N° 0001-27810

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Compra Directa con precio testigo N° 18/10 – Expte. N° 130-13.387/10 – “Adq. de elementos e insumos para el Area de Criminalística”

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7857/10, ha dispuesto:

Revocar el punto 1 de la Resolución N° 7792/10 en lo atinente a la adquisición a la empresa “Marc Chagall” de una (1) filmadora Sony DVD 650 por la suma de \$ 2750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta).

Adjudicar a la empresa “Marc Chagall”, la adquisición de una (1) filmadora Canon FS300 por la suma de \$ 2750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta), con encuadre legal “Contratación Directa bajo modalidad de Precio Testigo” art. 12 de la Ley 6838.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 14/10/2010

O.P. N° 100018054

F. N° 0001-27809

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Concurso de Precios N° 01/10 – Expte. N° 130-13.289/10 – “Adq. Artículos de limpieza para dependencias del Ministerio Público”

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7873/10, ha dispuesto:

Adjudicar a la firma Productos Químicos Salta S.R.L. el ítem 10 por un monto \$ 373,56 (pesos trescientos setenta y tres con 56/100), ítem 18 por un monto de \$ 1.713,60 (pesos mil setecientos trece con 60/100). Monto total de la adjudicación \$ 2.087,16 (pesos dos mil ochenta y siete con 16/100). 2) Adjudicar a la firma Raúl Agustín Corrales el ítem 14 por un monto \$ 596,00 (pesos quinientos noventa y seis). Monto total de la adjudicación \$ 596,00 (pesos quinientos noventa y seis). 3) Adjudicar a la firma Carmen Amparo Rodríguez el ítem 5 por un monto de \$ 100,00 (pesos cien), ítem 9 por un monto de \$ 240,00 (pesos doscientos cuarenta), ítem 12 por un monto de \$ 1.985,00 (pesos mil novecientos ochenta y cinco), ítem 13 por un monto de \$

103,00 (pesos ciento tres), ítem 15 por un monto de \$ 504 (pesos quinientos cuatro), ítem 20 por un monto de \$ 750,00 (pesos setecientos cincuenta), ítem 21 por un monto de \$ 165,00 (pesos ciento sesenta y cinco), ítem 22 por un monto de \$ 24,70 (pesos veinticuatro con 70/100). Monto total de la adjudicación \$ 3.871,70 (pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 70/100). 4) Adjudicar a la firma Celina Graciela Bravo el ítem 1 por un monto de \$ 619,50 (pesos seiscientos diecinueve con 50/100), ítem 17 por un monto de \$ 802,80 (pesos ochocientos dos con 80/100), ítem 25 por un monto de \$ 795,00 (pesos setecientos noventa y cinco). Monto total de la adjudicación \$ 2.217,30 (pesos dos mil doscientos diecisiete con 30/100). 5) Adjudicar a la firma Ricardo Altube, el ítem 2 por un monto de \$ 199,00 (pesos ciento noventa y nueve), ítem 3 por un monto \$ 234,50 (pesos doscientos treinta y cuatro con 50/100), ítem 4 por un monto de \$ 103,80 (pesos ciento tres con 80/100), ítem 6 por un monto de \$ 59,40 (pesos cincuenta y nueve con 40/100), ítem 7 por un monto de \$ 286,80 (pesos doscientos ochenta y seis con 80/100), ítem 8 por un monto de \$ 704,40 (pesos setecientos cuatro con 40/100), ítem 16 por un monto de \$ 556,20 (pesos quinientos cincuenta y seis con 20/100), ítem 19 por un monto de \$ 3.997,60 (pesos tres mil novecientos noventa y siete con 60/100), ítem 23 por un monto de \$ 26,80 (pesos veintiséis con 80/100), ítem 24 por un monto de \$ 43,80 (pesos cuarenta y tres con 80/100). Monto total de la adjudicación \$ 6.212,30 (pesos seis mil doscientos doce con 30/100).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 14/10/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100017989

F. N° 0001-27715

Secretaría de Política Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00, convoca a una Audiencia Pública para que los que tengan un interés

legítimo o difuso, o un derecho subjetivo o colectivo, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmonte para ganadería de 2.193 hs., en las Fincas denominadas "Quirquincho" y "Aguisot", matrículas N° 5234 y 5235 respectivamente, del Dpto. Anta, proyecto presentado por la firma "Ganadera Valle de Anta S.A.", expediente N° 119-17.102/08.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de Octubre de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón "La Fraternidad", sito en Avenida Güemes 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte.: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14: hs.

En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 20 de Octubre de 2010.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Liliana Manresa.

Dr. Sebastián E. Varela
Secretario de Política Ambiental
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100017864

F. N° 0001-27532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Salta Sur S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Mandarín – Expte. N° 19.835 ubicada en el Departamento: Rosario de la Frontera; Lugar: Río El Naranjo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar
94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
3600098.00	7156039.53
3600269.28	7156128.51
3600680.35	7156121.67
3600776.27	7156087.45
3601139.38	7156244.87
3601475.09	7155916.33
3601632.66	7155916.33
3601742.28	7156114.83
3601899.86	7156114.83
3602153.35	7156025.84
3602317.78	7156046.38
3602537.01	7155964.24
3602708.30	7156025.84
3602790.51	7156019.00

3602961.79	7155806.81
3603249.54	7155738.36
3603427.66	7155717.83
3603496.18	7155649.38
3603626.35	7155676.76
3603804.48	7155491.95
3603763.37	7155471.42
3603592.10	7155635.69
3603489.33	7155601.47
3603386.56	7155690.45
3602927.53	7155779.43
3602742.55	7155977.93
3602530.16	7155888.95
3602324.63	7155991.62
3602194.46	7155943.71
3601886.15	7156066.91
3601755.98	7156005.31
3601639.51	7155847.88
3601447.68	7155854.72
3601132.53	7156190.12
3600783.12	7156019.00
3600591.29	7156060.07
3600282.99	7156066.91
3600111.70	7155971.09

Superficie 23 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 14 y 26/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000246

F. N° 0006-0247

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No. 11ava Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, Salta – Distrito Centro, en autos caratulados: “Herazo Llanos, Wenceslao, Mendoza Camacho de Herazo, Catalina” Expte. A-311.900/10, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios: Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Secretaría, 6 de Octubre del 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000245

F. N° 0006-0246

La doctora Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la doctora María C. Massafra, en los autos caratulados: “Ramírez, Pedro Antonio s/Sucesorio” Expte. N° 309.145/10, cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Salta, 5 de Octubre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000244

F. N° 0006-0245

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación en los autos caratulados: “García, Benancio Ruperto; López de García, María Elena s/Sucesorio”, Expte. N° 11-157.789/06. Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pa-

mela Molina, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva. (Art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Junio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018052

R. s/c N° 2429

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Quispe Ramón – Su Sucesión” Expte. N° 286.136/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Agosto de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018043

F. N° 000:-27795

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Burgos, Juan s/Sucesorio”, Expte. N° 264.638/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez: Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018039

F. N° 0001-27782

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Moreno, Norma Beatriz s/Sucesorio", Expte. N° 45.983/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Agosto de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018038

R. s/c N° 2428

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Soraire Matilde", Expte. N° 19.652/93, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos instituidos en el testamento: José María; José Luis; Consuelo y Carmen Adela, todos de apellido Soraire é Hilario Llano a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de Treinta Días a partir de su notificación. San José de Metán, 02 de Septiembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018037

R. s/c N° 2427

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Martínez, Celestino Manuel y Narvaez, María Estela", Expte. N° 012.580/10, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión., ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Septiembre 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000243

F. N° 0006-0244

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Avalos, Alberto Abel s/Sucesorio" - Expte. N° 313.304/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Setiembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 600000242

F. N° 0006-0243

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, y Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Urzagasti, Rogelia Alejandrina s/Sucesorio" - Expte. N° 318.348/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Octubre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 600000241

F. N° 0006-0242

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial III°, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera. en los autos caratulados: "Nasser, Miguel Bardelían por Sucesorio" - Expte. N° 295 171/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018035 R. s/c N° 2426

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Barboza, Lucinda Graciela - Sucesorio" - Expte. N° 2-317.402/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018034 R. s/c N° 2425

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Cuba, Herminia Rita; Zambrana Rodríguez, Moisés - Sucesorio", Expte. N° 2-306.160/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018024 F. N° 0001-27758

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. del Carmen Rueda

en los autos caratulados: Licuime de Sallo, Agustina Irene y Sallo Freytes, Juan Enrique s/Sucesión Expte. N° 309.952/10 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local. Salta, 08 de Octubre de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018021 F. N° 000i-27756

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 304.353/10 "Sucesorio de Sergio Enrique Frías" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Agosto de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018016 F. N° 0001-27749

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Ramos, Santos; Ocampo, María Angélica - Sucesorio" Expte. N° 67.740/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Cristina Juncosa - Juez Subrogante. Salta, 04 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100017993

F. N° 0001-27720

La Dra. María De Feudis de Lucía, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano 24 de esta ciudad – Secretaria de la proveyente, en los autos caratulados: “Sucesorio de Villagran Alicia Ester” - Expte. N° 20.027/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Fdo. Dra. María Vargas, Juez. Tartagal, 6 de Octubre del Año 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/10/2010

O.P. N° 100017992

F. N° 0001-27718

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Juárez, Fidel y Juárez, Aniceto” - Expte. N° 18.850/09, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 30 de Septiembre del 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/10/2010

O.P. N° 100017983

F. N° 0001-27704

El Sr. Juez José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Lera, Manuel; Rueda, Fortunata por Sucesorio” - Expte. N° 300.147/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publica-

ción comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, Agosto 13 de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/10/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100017999

F. N° 0001-27726

Oran

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE \$ 3.041,00

Un Inmueble en Orán, en Alvarado y Uruburu

El día 15/10/2010 a las hs. 18,00 en Pje. J. Castellano n° 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez C. y C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud. del Norte-Orán. Sec. Dra. María Gabriela García en autos caratulados: Beltramo José Alberto vs. Suc. de Badia Fadul Manzur, s/Ejecución de honorarios, Exte. N° 44.306/06. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Base \$ 3.041,00: Un Inmueble ubicado sobre calle Uruburu Esq. Alvarado de la ciudad de Orán. El inmueble es de dos plantas, en la planta baja un salón, con una parte de subsuelo como bodega; pisos de cerámica, baño, cocina, la planta alta un dpto. acceso independiente. Datos según cédula parcelaria: Matrícula n° 1976, secc. 6ta., parcela 19 c, maz. 41, Dpto. Orán 16. El inmueble se encuentran ocupado por Patricia Mariel Meilan. Servicios todos. Deudas: Aguas de Salta; Municipalidad, EDESA. Forma de Pago: dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador debe depositar el saldo del precio en el Banco Macro suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. El remate se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley 5% c/comprador. Sellado DGR. 1,25 C/comprador. El impuesto a la venta art. 7, ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse. Mayores informes al Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 120,00

e) 12 al 14/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018042

F. N° 0001-27794

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Saravia, María Teresita c/Sarmiento, Indalecio; Sarmiento, Rosario por Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° EXP-7.875/7, cita a Indalecio Sarmiento, Rosario Sarmiento y/o sus herederos u otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural identificado con matrícula N° 15460, Fracción A, del Departamento de Anta, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que en el término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de Ley (art. 343 infine del C.P.C. y C.) San José de Metán, 27 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/10/2010

O.P. N° 100018040

F. N° 0001-27783

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Donat Enrique Omar c/Cari de Cardozo Sabina" s/Prescripción Adquisitiva de Domino - Expte. N° 45.994/09, cita a la Sra. Sabina Cari de Cardozo, por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000239

F. N° 0006-0240

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Dis-

trito Judicial del Sur – Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos: "Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio; López de Poma, Lastenia, s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. 11.841/10" ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), citándose a los Sres. Madrazo Fernández Florencio y López de Poma Lastenia y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Calle 20 de Febrero N° 557 Sección B – Manzana 106: Parcela 14 – Matrícula: 883 y Fracción sin Matrícula de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 05 de Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria (I.).

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/10/2010

O.P. N° 600000238

F. N° 0006-0239

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Díaz Guzmán, Mercedes Leonor vs. Macchi Campos, Juana Haydee, Eva Dolores Salustiana y Zoila Lidia – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 308.612/10, Cita a Juana Haydee Macchi Campos, Eva Dolores Salustiana Macchi Campos y Zoila Lidia Macchi Campos y/o sus sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 30 de Setiembre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/10/2010

O.P. N° 100017991

F. N° 0001-27717

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Chachagua, Jesús Angélica c/Franco Gregorio – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 220.312/08, cita al Sr. Gregorio Franco a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 25 de Agosto de 2.008. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/10/2010

O.P. N° 100017927

R. s/c N° 2413

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria Autorizante en los autos caratulados: "Cuello Juana Rosa c/Zurro Enrique s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 011.168/09, cita a todos los herederos de Zurro Enrique y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término

de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 14/10/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100018044

F. N° 0001-27798

El Dr. Luis Gutiérrez, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación; Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que con fecha 21/9/10 se resolvió: I. Declarar Concluido el concurso preventivo de los Sres. Enrique Francisco Lee DNI 8.138.713 y María Eugenia Saravia de Lee, DNI 10.993.665, de conformidad a lo establecido por el art. 59 primera parte LCQ. II. Ordenar el cese de las limitaciones a la administración de los bienes del deudor dispuesta por los art. 15 y 16 de la LCQ salvo lo relativo a la inhibición general de bienes dispuesta oportunamente, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, lo que queda a cargo de los concursados, debiendo acreditarlo en el término de tres días de realización. Salta, 06 de Octubre de 2010.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018051

F. N° 0001-27807

ALCA S.R.L.

Socios: Esteban Francisco Casares, de nacionalidad argentina, de profesión agricultor, de 58 años de edad, nacido el 22/01/1952, D.N.I. 10.473.674, CUIT 20-10473674-3, con domicilio en Los Guayacanes N° 140, de la Localidad de Salta Capital, casado en primeras nupcias con la Sra. María Olga Alvarado; y la Sra. María Olga Alvarado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 50 años de edad, nacida el 16/02/1960, D.N.I. 13.889.056. CUIT 27-13889059-8, con

domicilio en Los Guayacanes N° 140, de la Localidad de Salta Capital, casada en primeras nupcias con el Sr. Esteban Francisco Casares.

Fecha de Constitución: 07 de Setiembre de 2009 y modificatoria 13/08/2010.

Denominación: "ALCA S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Calle Juan Carlos Dávalos N° 1 – Acceso Club de Campo El Típal de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Comercialización de Productos Alimenticios y Bebidas: Compra, venta, producción, elaboración, distribución, consignación, representación, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, pan y especialidades de panadería, comidas elaboradas y semi-elaboradas crudas y cocidas, catering en general, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y de tocador, artículos de regalería y librería, cigarrillos, cigarros, tabacos en general, golosinas, lácteos y derivados, fiambres, productos cárnicos y derivados; verduras frescas y deshidratadas, y todo otro producto relacionado directa e indirectamente con el presente objeto social perseguido. Explotación de bares, confiterías, restaurantes, y afines, y todas sus actividades conexas.

Capital.

Capital Social: \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), dividido en 1.800 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Esteban Francisco Casares, 900 (Novecientas) cuotas.

b) La Sra. María Olga Alvarado, 900 (Novecientas) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Esteban Francisco Casares, en este acto el 25% de las 900 (Novecientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 22.500. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) La Sra. María Olga Alvarado, en este acto el 25% de las 900 (Novecientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 22.500. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, que actuando en forma individual e

indistinta, tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El socio gerente debe prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Esteban Francisco Casares, D.N.I. 10.473.674; y Gerente Suplente a la Sra. María Olga Alvarado, D.N.I. 13.889.056, pudiendo designar mediante reunión de socios a mandatarios especiales o generales para que representen a la gerencia con la duración que los socios establezcan.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00

e) 14/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018030

F. N° 0001-27769

El Directorio de Parque S.A. comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de la decisión adoptada por los socios en Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 15 de abril de 2010, ofrecerá en venta a sus socios las acciones recuperadas por la sociedad, las que podrán ser adquiridas, en ejercicio del derecho de compra preferente que les asiste, en proporción a sus tenencias accionarias. En tal caso, deberán comunicarlo al Directorio por escrito y dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación escrita que cada socio habrá de recibir.

Dr. Ernesto F. Lovaglio
Presidente del Directorio

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018001

F. N° 0001-27728

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley 24.467 y normas modificatorias y supletorias, convocase a los señores socios de Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el día miércoles 03 de Noviembre de 2010 a horas 19.30 en primeras convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo 2008 y 31 de mayo de 2010.

3.- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración.

4.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Consejo de Administración, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 2010.

5.- Consideración de renunciadas y Elección de autoridades del Consejo de Administración.

6.- Consideración de renunciadas y Elección de autoridades del Organismo de Fiscalización.

7.- Revocación de poderes

(b) Asuntos Extraordinarios:

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Transferencia de acciones y ratificación de incorporación de socios protectores y socios partícipes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad cualquier día hábil de

10:00 a 17:00 horas y hasta el 03 de noviembre, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 18/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100018057

F. N° 0001-27814

La Porteña S.R.L.

Designación de Gerente

Los Socios Jorge Alfredo Arteaga, Documento Nacional de Identidad número 25.140.645, CUIT 20-25140645-7, nacido el 2 de Febrero de 1976, de Profesión Comerciante, soltero, argentino; y Zaira Lorena Zalazar, Documento Nacional de Identidad número 25.411.015, CUIT 27-25411015-4, nacida el 16 de Junio de 1976, de Profesión Comerciante, soltera, argentina, ambos con domicilio en calle J. A. Fernández número 844 de esta ciudad de Salta; conforme Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 18/08/10; resuelven nombrar como gerente al señor Jorge Alfredo Arteaga, quien constituye domicilio especial en calle Los Tarcos número 220 – planta baja del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y acepta la designación.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 14/10/2010

O.P. N° 100018047

F. N° 0001-27801

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Suscripción de Acciones

Compañía Industrial Cervecera S.A. es una sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

Se comunica a los accionistas de Compañía Industrial Cervecera S.A. (la "Sociedad"), que de acuerdo a lo

resuelto en asamblea general ordinaria y extraordinaria del 16 de abril de 2008, la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 26 de septiembre de 2008 y por el directorio en sus reuniones del 5 de mayo de 2009 y 6 de octubre de 2009, según las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), se ofrecen en suscripción pública 293.527.420 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una y a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones en circulación al momento de la suscripción (en adelante, las "Nuevas Acciones", según las condiciones que se indican a continuación:

1) El período para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer comenzará el 18 de octubre de 2010 y se extenderá hasta el 28 de octubre de 2010. Este plazo no se extenderá ni reducirá. El período de suscripción finaliza en esta fecha dado que el 27 de octubre es feriado nacional en virtud de lo establecido por el decreto 67/2010.

2) El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$1,06000001635282 por acción, discriminado de la siguiente forma: i) el importe de \$0,10 será destinado a la cuenta "Capital Social"; y ii) el importe de \$0,96000001635282 será destinado a la cuenta "Prima de Emisión". El precio de suscripción será válido para las Nuevas Acciones suscriptas durante el período del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer.

3) Para suscribir acciones en ejercicio del derecho de preferencia deberá acreditarse la titularidad de tal derecho con el correspondiente certificado debidamente emitido por Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Buenos Aires. La suscripción mínima será de una acción. No se admitirá la suscripción de fracciones.

Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia otorgado por la actual tenencia de acciones, en la proporción de una Nueva Acción por cada 1,8574185 acciones en circulación. A efecto de suscribir las Nuevas Acciones en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer, los titulares de dichos derechos deberán completar y presentar los formularios correspondientes en el horario de 10 a 14, durante los días hábiles bursátiles fijados para ejercer tales derechos, en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta o en Corrientes 316, Piso 4°. Buenos Aires.

Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas. A tal fin, deberán indicar en el formulario de suscripción la cantidad máxima de Nuevas Acciones que deseen suscribir en ejercicio del derecho de acrecer. Podrán indicar su intención de suscribir la totalidad de esta emisión de Nuevas Acciones para el caso que no fueran suscriptas por los otros accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer.

Las adjudicaciones de las Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de preferencia se efectuarán teniendo en cuenta las respectivas tenencias accionarias de los accionistas al momento de la suscripción de estas Nuevas Acciones.

Las adjudicaciones de las Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de acrecer se efectuarán en proporción al porcentaje de las Nuevas Acciones que hubieran sido descriptas efectivamente por cada accionista en ejercicio del derecho de preferencia. Se formará una nueva base de cálculo que será equivalente a la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia.

Si después de la primera adjudicación de Nuevas Acciones en ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer existiera un remanente, éste será adjudicado sólo entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la primera oportunidad, hasta completar el total solicitado por cada uno de dichos accionistas y siempre en la medida en que existan Nuevas Acciones disponibles.

Si luego de ello, aún existieran Nuevas Acciones remanentes y manifestaciones de voluntad de acrecer por cantidades mayores sin satisfacer, se realizarán nuevas adjudicaciones hasta agotar la totalidad de las Nuevas Acciones.

Dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA en el que se indicará: (i) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas e integradas en ejercicio del derecho de preferencia; (ii) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer y (iii) el período para la integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer.

4) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos del período de la oferta.

La integración deberá realizarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Integración en Pesos o con Fondos Provenientes del Exterior

Pesos

Los accionistas deberán efectuar un depósito en Pesos por la suma correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la Sociedad detallada a continuación:

Compañía Industrial Cervecera S.A.

BBVA Banco Francés

Cuenta Corriente # 492-000726-0

CBU 01704925 20000000072601

Fondos Provenientes del Exterior – Prevención del lavado de dinero

En el caso que las Nuevas Acciones fueran integradas con fondos provenientes del exterior, dichas sumas de dinero deberán ser convertidas a Pesos al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a efectuar el depósito.

Con relación al ingreso de fondos provenientes del exterior, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley 25.246 (B.O. 10.05.00, posteriormente modificada, entre otros, por las leyes 26.087 y 26.119 y el Decreto 290/07) referida al lavado de dinero y conforme a la Resolución General CNV 547/2009, podrá solicitarse a los inversores información y documentación para el cumplimiento de las normas sobre lavado de dinero. La Emisora podrá rechazar órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos.

b) Integración con aportes irrevocables de capital

Con relación a esta forma de integración, las Nuevas Acciones sólo podrán integrarse con los aportes irrevocables de capital realizados por Compañía Cervecerías Unidas Argentina SA. (“CCU Argentina”), accionista controlante de la Sociedad que se encuentran reflejados en los estados contables de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31.12.07 y 31.12.08, debidamente aceptados por el Directorio y contabilizados en el Patrimonio Neto de la Emisora de conformidad con las disposiciones legales vigentes (RG CNV 466/04).

5) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer podrá realizarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el apartado anterior, en el plazo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del aviso mencionado en el apartado 3°, in fine de este aviso.

6) Las Nuevas Acciones suscriptas tanto en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer serán acreditadas en la cuenta de cada suscriptor en la Caja de Valores S.A.: dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes contados desde la integración correspondiente.

7) CCU Argentina S.A. comunicó al Directorio su intención de suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones mediante la capitalización de la totalidad de los aportes irrevocables realizados en la Sociedad por \$ 311.139.070, todo ello condicionado al ejercicio de derecho de preferencia y acrecer del resto de los accionistas.

8) A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, con respecto a los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010. La ganancia neta de ese período fue de \$ 38.629.074. La información correspondiente a dicho período fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 5 de agosto de 2010.

9) La Oferta Pública de Acciones fue autorizada el 18 de agosto de 2010 por la Resolución No. 16.393 de la Comisión Nacional de Valores. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos establecidos en materia de información. La cotización de las acciones fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 22 de septiembre de 2010.

10) Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, durante todos los días hábiles bursátiles en el horario de 10 a 14. Fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 28 de septiembre de 2010.

Este Prospecto puede ser consultado en el site de la CNV (www.cnv.gov.ar)

Dr. Carlos López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 14/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018056

F. N° 0001-27811

Club Privado La Escondida - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 04 de Noviembre de 2.010 a 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del orden del día.
- 2.- Lectura y aprobación de Balance 2.008 y Memoria.
- 3.- Presentación de ofertas de compra de los Catastros 2091 y 2092.
- 4.- Puesta en consideración de nuevas opciones para la venta de los Catastros 2091 y 2092.

Notas:

1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presentes.

Miguel H. Soler
Liquidador Consorcio
Club Privado La Escondida

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018050

F. N° 0001-27805

Rotary Club Tartagal A.C. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rotary Club Tartagal A.C. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 2.010 a hs. 22 en el Hotel Pórtico Norte. Ruta 34 – Km 1431 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a la gestión 2.009 – 2.010.

4.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el periodo 2.011-2.012.

Enrique Lesser
Secretario
Ricardo Castillo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2010

O.P. N° 100018049

F. N° 0001-27803

**Foro de Mujeres por la Igualdad
de Oportunidades – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil "Foro de Mujeres por la Igualdad de Oportunidades" Personería Jurídica 86/06 con Resolución N° 221, llama a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social de Barrio Limache Etapa 1 Casa 10 manzana 8 de esta Ciudad a los 06 días del mes de noviembre del año 2010 a hs. 20 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los libros de la Asociación, Balance, Memoria, Inventario, Padrón de Socios.

3.- Renovación de las Autoridades de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Transcurrido los 30 minutos de la hora se dará inicio a la Asamblea con los miembros de la Comisión Directiva y Socios presentes.

Nancy Gómez
Secretaria
Irene Cari
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2010

O.P. N° 100018046

F. N° 0001-27800

Sociedad Rural Salteña**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto – Art. 27, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 08 de Noviembre de 2010, a hs: 14 en la Secretaría de la Entidad Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Estado de Cuentas del 01 de Abril de 2010 al 31 de Octubre de 2010, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

3.- Fijar el día 28 de Octubre de 2010 hasta hs. 17, como último plazo para la presentación y oficialización de Listas de Candidatos, a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente.

4.- Designación de las siguientes autoridades para el período 2010 – 2012, según Art. 35, inc. B) de los Estatutos y Reglamento de la Sociedad Rural Salteña: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Pro tesorero, Seis Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un miembro Titular del Organó de Fiscalización y Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización.

5.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38 del Estatuto: Trascurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Seguros de contar con vuestra presencia aprovechamos para reinterarle/s nuestros cordiales saludos.

Lucas Elizalde
Secretario

Carlos Marcelo Mussari
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2010

O.P. N° 100018045

F. N° 0001-27799

Club Deportivo y Social "Libertad"
San Carlos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al Art. 27 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 5 de Noviembre del 2.010, a las horas 19,00, en su sede social, sita en calle San Martín s/n de la localidad de San Carlos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2.007, 2.008 y 2.009.

3.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Trascurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Adriana Aquino
Secretaria
Eduardo Figueroa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100018053

R. s/c N° 2430

De la Edición N° 18.448 de fecha 13 de Octubre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. N° 6733

Decreto N° 4010 Ministerio de Justicia

Art. 1°

Donde dice:

... interno penado Raúl Darío Morales...

Debe decir:

... interno penado Rubén Darío Morales...

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018058

Saldo anterior Boletín	\$ 488.419,58
Recaudación	
Boletín del día 13/10/10	<u>\$ 1.977,00</u>
TOTAL	\$ 490.396,58

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar